3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 326/2012, de 3 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de la Sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Córdoba denominada «Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A.» (PROCORDOBA), de una parcela de su propiedad sita en C/ San Alberto Magno, s/n (SGEQ SUNP-1 «Fontanar»), para la ampliación de servicios del Hospital Reina Sofía, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por la Sociedad mercantil denominada «Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A.» (PROCORDOBA), dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en C/ San Alberto Magno, s/n (SGEQ SUNP-1 «Fontanar»), de dicho municipio, con destino a la ampliación de servicios del Hospital Reina Sofía, mediante la construcción de un aparcamiento para profesionales, previsto en el Plan Director de Reformas de Infraestructuras del citado Hospital.

Por la entonces Consejería de Salud, hoy Consejería de Salud y Bienestar Social, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la ampliación de servicios del Hospital Reina Sofía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de julio de 2012,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por la Sociedad mercantil denominada «Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A.» (PROCORDOBA), dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, de la parcela sita en C/ San Alberto Magno, s/n (SGEQ SUNP-1 «Fontanar»), de dicho municipio, con destino a la ampliación de servicios del Hospital Reina Sofía, mediante la construcción de un aparcamiento para profesionales, previsto en el Plan Director de Reformas de Infraestructuras del citado Hospital.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al tomo 1.780, libro 858, folio 215, con el número de finca 42.214, con la siguiente descripción:

Urbana: Franja de terreno de forma trapezoidal, con una diferencia de cotas de 4,5 metros en pendiente ascendente desde su lindero sudeste al lindero noroeste. Tiene una superficie de seis mil ochocientos veinticinco metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: Noroeste, con el resto de la finca matriz; al sudoeste con el resto de la finca que engloba el «SGEQ SUNP-1 Fontanar» y esta a su vez linda con los terrenos incluidos en el «PAU CS-1 Ciudad Sanitaria»; al sudeste con las parcelas de las instalaciones del Hospital Universitario Reina Sofía; al noreste con la franja de terrenos de esta misma procedencia. La calificación urbanística que ele otorga el vigente Plan General es de uso dotacional, sistema general de equipamiento comunitario, incluida en el SGEQ SUNP-1. Está pendiente el alta catastral.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la ampliación de servicios del Hospital Reina Sofía, mediante la construcción de un aparcamiento para profesionales, previsto en el Plan Director de Reformas de Infraestructuras del citado Hospital.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de julio 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía